

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 Reglamento de la Cámara, el **Grupo** Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de las diputadas Sofía Fernández Castañón, Ángela Rodríguez, Mar García Puig, Gloria Elizo, Sara Carreño, Isabel Franco y Eva García Sempere, plantea al Gobierno las siguientes:

## PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

El 28 de septiembre de 2017 el pleno del Congreso aprobó el Dictamen del Pacto de Estado en materia de violencia de género, compuesto por 214 medidas y 17 votos particulares. En referencia al voto particular debatido en el Pleno de la Cámara con el núm. 28, relativo a:

- Definir y precisar en la Ley Orgánica Integral de medidas de Protección contra la Violencia de Género, el papel de los Sistemas Públicos de Servicios Sociales, estableciendo funciones, cometidos y medidas que le son propios para su contribución con el objetivo común de lucha contra la violencia de género, comprometiendo la formación y reciclaje profesional de sus trabajadores/as y asignando las responsabilidades y potestades públicas que las administraciones sectoriales de servicios sociales deben ejercer.
- Armonizar el contenido de las diferentes leyes autonómicas de servicios sociales en materia de lucha contra la violencia de género y atención a las mujeres víctimas y sus hijos/as, así como poner en coherencia los contenidos que las diferentes leyes integrales autonómicas de violencia de género dispongan, sobre los Sistemas públicos de servicios sociales.
- Realizar estudio, análisis, valoración y propuestas para garantizar el derecho a la atención social
- integral y el carácter Integral y estratégico de las medidas que promueve la Ley Oraánica.
- Oferta pública básica y homogénea de cartera de programas y servicios en el conjunto del Estado.
- Oferta Pública de Empleo para dar en condiciones de calidad esta atención y no precarizar aún más las condiciones laborales de las que lo realizan que son también mujeres en muchos casos.
- Definir, establecer y visibilizar en la norma, la contribución y competencias de los Sistemas Públicos de Servicios Sociales en la lucha contra la violencia de género y la atención social de las víctimas (mujeresy menores).
- Garantizar la formación especializada de los profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales.
- Garantizar la atención a todas las mujeres también a las mujeres víctimas de violencia de género extranjeras, diversas funcionales, con toxicomanías, etc.



Se formulan las siguientes preguntas con respecto a cada uno de los puntos del voto particular:

- ¿Qué acciones ha tomado el Gobierno para llevar a cabo el voto particular núm. 28 en el plano legislativo?
- ¿Qué partida presupuestaria ha estimado y destinado el Gobierno para el cumplimiento del voto particular núm. 28?
- ¿Ha tenido lugar algún tipo de coordinación interministerial, autonómica o con agentes de la sociedad civil para llevar a cabo el voto particular núm. 28? Si es así, ¿en qué términos, fecha y resultados obtenidos?
- Si no han tenido lugar modificaciones legislativas ni presupuestarias que den cumplimiento al voto particular núm. 28 del Dictamen, ¿a qué obedece esa inacción?, ¿cuándo piensan hacer algo al respecto de la citada medida?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 6 de marzo de 2018

dríguez

Sofía Fernández Castañón Diputada

Eva García Sémpere

Diputada-

Sara Carreño

Diputada

Diputada

Isabel Franco Diputada

*A*ar García Puig

Diputada